



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 09 de junio de 2023

Señores(a):
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Att. Dra. MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación
secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co
Arq. LUIS CARLOS PARRA SALAZAR
Curador Urbano Uno de Bucaramanga
curaduriaurbana1@gmail.com
Ciudad

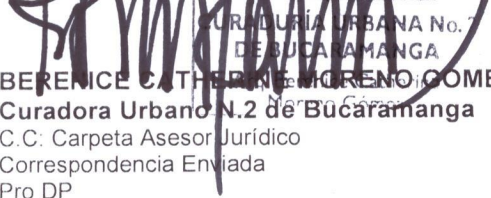
CE 23-6525

Ref.: **INFORMACION LICENCIAS NEGADAS.**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.6.1.2.3.11. del Decreto 1077 de 2015, procedemos a indicar las solicitudes que han sido negadas, para conocimiento y fines pertinentes:

RADICADO	MODALIDAD SOLICITUD	DIRECCION PREDIO	MATRICULA	NUMERO PREDIAL	TITULAR SOLICITUD	CAUSA DE NEGACION
68001-2-23-0131	RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN	Carrera 28 #56-12	300-82563	68001-01-02-0147-0009-000	SANDRA ROCIO PEREZ DIAZ	Que el proyecto presentado a consideración y revisado, deberá ser negado en razón de conformidad con el informe técnico 2-GDT-202305-00038572 del día 04 de mayo de 2023 expedido por la Secretaria de Planeación Municipal, donde se informa lo evidenciado en sitio en el momento de la visita, es preciso señalar que no está dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO 2.26.4.1.1 Reconocimiento de la existencia de edificaciones –Decreto 1077 de 2015, por lo tanto no es procedente realizar el Acto de Reconocimiento de Edificación, ya que la edificación no estaría cumpliendo con los 5 años de antigüedad mínimo de la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017 y lo contemplado en el artículo 471° del Acuerdo 011 de 2014 POT.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente, se anexa copia de la Resolución No. 23-0256 del 15 de mayo de 2023 por medio de la cual se niega la solicitud.


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curadora Urbano N.2 de Bucaramanga
C.C: Carpeta Asesor Jurídico
Correspondencia Enviada
Pro DP



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION No.23-0256 DE 15 DE MAYO DE 2023

Por la cual se niega **ACTO DE RECONOCIMIENTO y LICENCIA de CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACIÓN**

Radicación: 68001-2-23-0131

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **ORIOR EMILIO QUINTERO MORA**, con cedula de ciudadanía N°. **91.262.087**, en su calidad de apoderado de la señora **OLGA LUCIA PEREZ DIAZ**, con cedula de ciudadanía N°. **63.364.102**, en su calidad de apoderada según escritura publica No.6562 del 27 de noviembre de 2004 de la Notaria 3 de Bucaramanga, de la señora **SANDRA ROCIO PEREZ DIAZ**, con cedula de ciudadanía N°. **63.341.806**, en su calidad de propietario del predio localizado en la **Carrera 28 # 56-12** barrio **LAS MERCEDES** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0147-0009-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-82563** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado **ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACION**, para uso **VIVIENDA, COMERCIO Y/O SERVICIOS**.
2. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, habiendo presentado el poderdante del titular, los documentos que para tal efecto se exigen.
3. Que el proyecto arquitectónico, estructural y legal fue revisado de acuerdo con las normas legales vigentes, por funcionarios de esta Curaduría.
4. Que el proyecto presentado a consideración y revisado, deberá ser negado en razón de conformidad con el **informe técnico 2-GDT-202305-00038572 del día 04 de mayo de 2023** expedido por la Secretaria de Planeación Municipal, donde se informa lo evidenciado en sitio en el momento de la visita, es preciso señalar que no está dando cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO 2.2.6.4.1.1 Reconocimiento de la existencia de edificaciones -Decreto 1077 de 2015**, por lo tanto no es procedente realizar el Acto de Reconocimiento de Edificación, Refiere particularmente la secretaria de Planeación Municipal que el quinto piso de la edificación no cumplen con los cinco (5) años de antigüedad.

El Informe Técnico 2-GDT-202305-00038572 del día 04 de mayo de 2023 proferido por la Secretaria de Planeación Municipal, reza:

“Es preciso señalar que según la documentación enviada por la Curaduría Urbana No.2, la edificación de dos pisos estaría cumpliendo con los 5 años de antigüedad y con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.4.1.1 del decreto 1077 de 2015 reconocimiento de la existencia de edificaciones.

Cuando se realizo la visita al predio ubicado en la carrera 28 No.56-12 Barrio Mercedes, se pudo observar una edificación de 5 pisos la cual tiene medida de suspensión de obra por la Secretaria del Interior. Mediante el 6248-2022 de 12 de diciembre de 2022 se brindó información de lo encontrado en el sitio en el momento de la suspensión de la obra (están en obra activa en la construcción del 5 piso) , por tanto las obras realizadas y encontradas en el momento de la suspensión de la obra no estarían cumpliendo con los 5 años de antigüedad. Es preciso señalar que según la documentación enviada por la Curaduría Urbana No.2, los 4 primeros pisos estarían cumpliendo con los 5 años de antigüedad y con lo dispuesto en el ARTICULO 2.2.6.4.1.1. del Decreto 1077 de 2015 Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones.

Este termino no aplicará en aquellos casos en que el solicitante deba obtener el reconocimiento por orden judicial o administrativa.”

5. Bajo la anterior premisa, la Curaduría Urbana acoge el concepto de la secretaria de Planeación.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Tel: (7) 6352808 - 6352809
www.curaduria2bucaramanga.com Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION No.23-0256 DE 15 DE MAYO DE 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Negar la solicitud del **ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACION**, presentada por **SANDRA ROCIO PEREZ DIAZ** para la obra que se desarrollaría en el predio ubicado en la **Carrera 28 # 56-12** barrio **LAS MERCEDES** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0147-0009-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-82563** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de acuerdo con lo indicado en el considerando 4.

ARTÍCULO 2º.- Notificar personalmente a los titulares, del contenido de la presente resolución en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y lo estipulado en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3º.- Notificar personalmente a la Secretaría de Planeación Municipal, y la Secretaría de Interior, Administración Edificio Fiorella.

ARTICULO 4º.- Archivar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

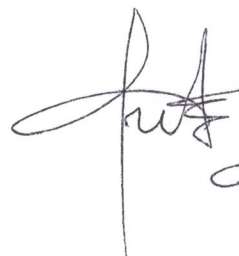
ARTÍCULO 4º.- Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 15 de mayo de 2023


Arq. Rene Garnica Castillo (P)
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga Provisional
CM


91.262087 Bk
MAYO 23 DE 2023

Solicitud PQRS

no-responder2@bucaramanga.gov.co <no-responder2@bucaramanga.gov.co>

Mar 13/06/2023 12:02 PM

Para:CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Notificación Sistema Gestion de Solicitudes del Ciudadano - GSC Asignación Solicitud: 1-WEB-202306-00104542 Alcaldía de Bucaramanga</p>																			
<table><tr><td>Número de Solicitud:</td><td>1-WEB-202306-00104542</td></tr><tr><td>Fecha Radicado:</td><td>6/13/2023 12:02:36 PM</td></tr><tr><td>Tipo Solicitud:</td><td>Petición General</td></tr><tr><td>Solicitante:</td><td>BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ</td></tr><tr><td>Dirección Solicitante:</td><td>calle 36 23 69</td></tr><tr><td>Telefono Solicitante:</td><td>6352808 / 3152349673</td></tr><tr><td>Email Solicitante:</td><td>contacto@curaduria2bucaramanga.co</td></tr><tr><td>Documentos Adjuntos:</td><td>Descargue aquí Documento (Solicitud - 1</td></tr><tr><td>Descripción:</td><td>CE23-6525 INFORMACION DE LC 68001-2-23-0131 NEGADA CON RESOLUCION 23-0256</td></tr></table>			Número de Solicitud:	1-WEB-202306-00104542	Fecha Radicado:	6/13/2023 12:02:36 PM	Tipo Solicitud:	Petición General	Solicitante:	BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ	Dirección Solicitante:	calle 36 23 69	Telefono Solicitante:	6352808 / 3152349673	Email Solicitante:	contacto@curaduria2bucaramanga.co	Documentos Adjuntos:	Descargue aquí Documento (Solicitud - 1	Descripción:	CE23-6525 INFORMACION DE LC 68001-2-23-0131 NEGADA CON RESOLUCION 23-0256
Número de Solicitud:	1-WEB-202306-00104542																			
Fecha Radicado:	6/13/2023 12:02:36 PM																			
Tipo Solicitud:	Petición General																			
Solicitante:	BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ																			
Dirección Solicitante:	calle 36 23 69																			
Telefono Solicitante:	6352808 / 3152349673																			
Email Solicitante:	contacto@curaduria2bucaramanga.co																			
Documentos Adjuntos:	Descargue aquí Documento (Solicitud - 1																			
Descripción:	CE23-6525 INFORMACION DE LC 68001-2-23-0131 NEGADA CON RESOLUCION 23-0256																			

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT

RV: Solicitud PQRS

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mar 13/06/2023 12:07 PM

Para: Curador Urbano Uno <curaduriaurbana1@gmail.com>

Cco: Angelica MAldonado <AngelicaMaldonado@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>; Valeria Cristancho <ValeriaC@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>; Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

CE23-6525 INFORMACION DE LC 68001-2-23-0131 NEGADA CON RESOLUCION 23-0256.pdf;

CORDIAL SALUDO

Señores

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -202306-00104542

ATT: DRA MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ARQ: LUIS CARLOS PARRA SALAZAR

CURADOR URBANO UNO DE BUCARAMANGA

CE23-6525

Ref: Información de negación, bajo Resolución 23-0256 del 15 de mayo de 2023, para el radicado 68001-2-23-0131

se agradece acusar el recibido

Atentamente,